



47734158

			CÓDIGO DE CLIENTE		
<b>A.R. - CARTA DOCUMENTO</b>					
REMITENTE Asociación Trabajadores del Estado Consejo Directivo de Capital Federal-			DESTINATARIO A Luis Petri Ministro del Ministerio de Defensa de la Nación		
DOMICILIO Carlos Calvo N°1378			DOMICILIO Azopardo N° 250		
CÓDIGO POSTAL 1102	LOCALIDAD C.A.B.A.	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL 1107	LOCALIDAD C.A.B.A.	PROVINCIA
<b>RECIBÍ CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO</b>					
FECHA		FIRMA DEL DESTINATARIO			
HORA					
ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO					SELLO OFICINA DESTINO
FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO					
					SELLO OFICINA ORIGEN

			OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T		
<b>CARTA DOCUMENTO</b>					
Asociación Trabajadores del Estado Consejo Directivo de Capital Federal-			DESTINATARIO A Luis Petri Ministro del Ministerio de Defensa de la Nación		
DOMICILIO Carlos Calvo N°1378			DOMICILIO Azopardo N° 250		
CÓDIGO POSTAL 1102	LOCALIDAD C.A.B.A.	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL 1107	LOCALIDAD C.A.B.A.	PROVINCIA

---Buenos Aires, 30 de enero de 2025.-

---En nombre y representación del Consejo Directivo de Capital Federal de la Asociación Trabajadores del Estado, nos dirigimos a Ud. a los fines de expresar nuestra máxima preocupación y rechazo ante la "depuración" y "trituration" de material del Archivo General de la Armada Argentina, como así también su traslado, e intimarlo a que de forma inmediata se cancele cualquier plan o tarea que implique la destrucción de material del Archivo referido, encontrándose en el mismo documentación fundamental para el juzgamiento de quienes cometieron crímenes de lesa humanidad, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes.-

---Que, como se ha difundido a través de diversos medios de comunicación en las últimas horas, mediante Mensaje Naval GFH R 080240 se ordenó el traslado del Archivo General de la Armada al "Garage Central" y, a partir de dicha definición, se autorizó la depuración de la documentación existente en el archivo, como así también la trituration de los que se consideren pertinentes, siendo este accionar contrario a la responsabilidad estatal de preservar toda documentación o material que se encuentre en su resguardo y pueda ser utilizado como prueba en los procesos judiciales vinculados a los delitos de lesa humanidad, conforme lo señalan los tratados de derechos humanos con jerarquía constitucional. ---En efecto, se le recuerda que las obligaciones estatales dirigidas a asegurar memoria, verdad y justicia por los crímenes de lesa humanidad abarcan el deber del Estado de asegurar el derecho a la verdad de las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos, sus familiares y la sociedad en su conjunto, y entre dichas cuestiones a preservar la información y prueba que se encuentre a su resguardo. ---En este sentido, el derecho a la verdad se encuentra contemplado en diversos instrumentos de protección de derechos humanos, destacándose la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, aprobada por ley n° 26.298.-

---Es menester señalar que este accionar se enmarca en un contexto de desguace de la Secretaría de Derechos Humanos y particularmente de políticas de memoria, verdad y justicia en relación a los crímenes de lesa humanidad perpetrados por agentes estatales en la última dictadura militar, por lo cual en este contexto, la decisión de trasladar y autorizar la destrucción del material del Archivo de la Armada, alarma a todas las organizaciones comprometidas con los derechos humanos, organismos y comunidad internacional.-

---Asimismo, como es de su conocimiento, existen procesos judiciales en curso, a los cuales podría afectarse de forma concreta la destrucción de material del Archivo de la Armada, tal es así el caso de la "megacausa ESMA", donde se estima que 5000 personas estuvieron cautivas, o los procesos judiciales que tramitan en la jurisdicción de Bahía Blanca o en la de Mar del Plata, por solo dar algunos ejemplos.

---Conforme lo expuesto, es que debe arbitrar los mecanismos necesarios a los fines de que evitar cualquier daño o pérdida del material que se encuentra en el Archivo General de la Armada, siendo Ud. el funcionario máximo responsable que debe actuar conforme lo demanda nuestra Constitución Nacional y los compromisos asumidos internacionalmente por el Estado Nacional, haciéndole saber que las modificaciones expuestas al Archivo en cuestión cuenta con el rechazo unánime de cientos de organizaciones no gubernamentales que tienen por objeto velar por los derechos humanos y las políticas de memoria, verdad y justicia.-

---Por todo lo expuesto se rechaza la "depuración" y "trituration" de material del Archivo General de la Armada Argentina, como así también su traslado, y se lo intima a que de forma inmediata se cancele cualquier plan o tarea que implique la destrucción de material del Archivo referido, encontrándose en el mismo documentación fundamental para las víctimas del terrorismo de estado y para el juzgamiento de quienes cometieron crímenes de lesa humanidad, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes.-

---Queda Ud. debidamente notificado.-

**POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE CAPITAL FEDERAL**

*Eliana Gandara*  
 Secretario General  
 Asociación Trabajadores del Estado  
 Consejo Directivo Capital Federal

2025-23819-100  
 483/24



CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL EXPEDIDO EN LA F. CD 32953192 7

CARTA DOCUMENTO N° \_\_\_\_\_  
 CONFRONTADO CONFORME ELIANA DANIELA GANDARA  
 RVS - LEG. 206555  
 CORREO ARGENTINO  
 FECHA \_\_\_\_\_ FIRMA \_\_\_\_\_



4010905100